



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA E.
MAULME C.A.-----
00000 02
CUANTIA: U.S.\$731,770.00.-----

15 - Agosto 01
"En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los quince (15) días del mes de Agosto
del año dos mil uno, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, compareció: el
señor Abogado don ALVARO JAVIER ALONSO ARIZAGA
ARIZAGA, quien declara ser ecuatoriano, casado, en su
calidad de Gerente General de la Compañía E. MAULME
C.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito, que presenta para que sea agregado a
la presente, el mismo que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado, y
que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera
libertad y bien instruido de la naturaleza
y resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento
me presentó la minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas
a su cargo, sírvase incorporar y autorizar una
en la que conste el aumento de capital y la
Reforma de Estatutos de la Compañía E. MAULME C.A. de

01

1 acuerdo a las cláusulas que a continuación se
2 indican: P R I M E R A.- OTORGANTE.- Comparece al
3 otorgamiento de esta Escritura, el Abogado ALVARO
4 JAVIER ALONSO ARIZAGA ARIZAGA en su calidad de
5 Gerente General y Representante Legal de la Compañía
6 E. MAULME C.A. funcionario que además de estar
7 autorizado por expresas normas estatutarias, se
8 encuentra especialmente facultado por resolución de
9 la Junta General Extraordinaria y Universal de
10 Accionistas de la Compañía, reunida en la ciudad de
11 Guayaquil, el día dieciséis de Julio del año
12 dos mil uno. Tanto el nombramiento del Gerente
13 General, como la copia certificada del Acta de Junta
14 General Extraordinaria y Universal de Accionistas
15 de la Compañía, se agregan a la presente Escritura,
16 como documentos habilitantes.- S E G U N D A.-
17 ANTECEDENTES.- PRIMERO: Por Escritura Pública otorgada
18 ante el Notario del Cantón Guayaquil, señor
19 Doctor JUAN DE DIOS MORALES ARAUCO, el día tres
20 de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro,
21 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
22 Guayaquil el día veinticinco de Febrero de mil
23 novecientos cincuenta y cuatro, se constituyó la
24 Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, con
25 un capital de tres millones de sucres, teniendo su
26 domicilio en la ciudad de Guayaquil.- SEGUNDO: Por
27 Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil,
28 ante el Notario señor Doctor JUAN DE DIOS





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 MORALES ARAUCO de fecha veinticinco de junio de mil
2 novecientos sesenta y tres, inscrita en el Registro
3 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha seis de
4 Julio de mil novecientos sesenta y tres, la
5 Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO,
6 reforma y codifica sus Estatutos Sociales.- TERCERO:
7 Por Escritura Pública otorgada en la ciudad de
8 Guayaquil, ante el Notario doctor GUSTAVO FALCONI
9 LEDESMA, de fecha veintisiete de Enero de mil
10 novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro
11 Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha trece de
12 Febrero de mil novecientos setenta y seis, la
13 compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COEMRCIO
14 aumenta su capital a la suma de veinte millones de
15 sucres.- CUARTO: Por Escritura Pública otorgada en la
16 ciudad de Guayaquil, ante el Notario doctor JORGE
17 JARA GRAU de fecha catorce de Noviembre de mil
18 novecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro
19 Mercantil con fecha primero de febrero de mil
20 novecientos ochenta, la Compañía E. MAULME COMPAÑIA
21 ANONIMA DE COMERCIO, aumenta su capital a la suma de
22 cuarenta millones de sucres.- QUINTO: Por Escritura
23 Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, ante el
24 Notario JORGE JARA GRAU de fecha seis de octubre
25 de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el
26 Registro Mercantil el dieciocho de enero de mil
27 novecientos ochenta y tres, la Compañía E. MAULME
28 COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, aumenta su capital a

[Firma manuscrita]

la suma de sesenta y ocho millones de sucres.-

SEXTO: Por Escritura Pública otorgada ante el Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón Guayaquil de fecha uno de Enero de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, la Compañía E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO, se fusionó con la compañía DOMIS S.A. siendo ésta absorbida por aquella, aumentó su capital en la suma de dos mil novecientos treinta y dos millones de sucres, y reformó íntegramente los Estatutos Sociales de la Compañía "E. MAULME COMPAÑIA ANONIMA DE COMERCIO", cambiando su denominación por "E. MAULME C.A.".- SEPTIMO: Por Escritura Pública otorgada ante el Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA Notario Quinto del Cantón Guayaquil, de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de Diciembre del año dos mil, la Compañía E. MAULME C.A. realizó la Conversión de capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentó su capital en la cantidad de Trescientos cuarenta y ocho mil doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de América y reformó los Estatutos de la Compañía.-

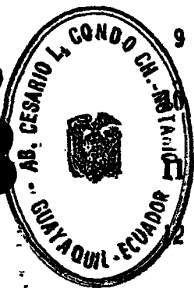
OCTAVO: La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía E. MAULME C.A. reunida en Guayaquil el día lunes dieciséis de julio del año dos mil uno, resolvió: a) Aumentar el capital de la Compañía





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 3 -



1 que es actualmente de Cuatrocientos sesenta y ocho mil
2 doscientos treinta dólares de los Estados Unidos de
3 América a la suma de Un millón doscientos mil
4 dólares de los Estados Unidos de América. Dicho
5 aumento está íntegramente suscrito y pagado en la
6 siguiente proporción: se ha tomado de la Reserva
7 Legal seis mil doce dólares con quince centavos de
8 dólar de los Estados Unidos de América, de la Reserva
9 Facultativa cincuenta y cuatro mil ciento nueve
10 dólares con treinta centavos de dólar de los Estados
11 Unidos de América, de la Reserva de Capital
12 seiscientos cinco mil trescientos sesenta y nueve
13 dólares con treinta y cuatro centavos de dólar de los
14 Estados Unidos de América, de la Reserva por
15 Valuación nueve mil seiscientos quince dólares con
16 setenta y dos centavos de dólar de los Estados
17 Unidos de América: reservas que totalizan seiscientos
18 setenta y cinco mil ciento seis dólares con
19 cincuenta y un centavos de dólar de los Estados
20 Unidos de América y el saldo de cincuenta y seis mil
21 seiscientos sesenta y tres dólares con cuarenta y nueve
22 centavos de dólar de los Estados Unidos de América,
23 que es el aporte en numerario de los Accionistas
24 será cancelado por los mismos en el plazo
25 improrrogable de un año contado a partir del
26 otorgamiento de la Escritura Pública de aumento de
27 capital resuelto por la Junta General Extraordinaria y
28 Universal de Accionistas.- b) Reformar el Artículo

675106⁵¹

04

Quinto de los Estatutos, en concordancia con el aumento de capital resuelto, quedando dicho Artículo con el siguiente texto: ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-

"El capital Social de la Compañía es de Un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un millón doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero cero cero uno al un millón doscientos mil inclusive".- c) Autorizar al

representante legal para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas y rinda su declaración juramentada respecto a la suscripción y pago del aumento de capital resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.- T E R C E R A.-

DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos en las cláusulas precedentes, el compareciente a nombre y en representación como Gerente General de E. MAULME

C.A. declara con juramento: UNO) Que el capital social de la compañía E. MAULME C.A. queda aumentado

en setecientos treinta y un mil setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, hasta

completar un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América.- DOS) Que el referido

aumento se halla íntegramente suscrito y pagado seiscientos setenta y cinco mil ciento seis dólares con

cincuenta y un centavos de dólar de los Estados

Handwritten signature or mark.



Ab.
edrio L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 Unidos de América tomados de la reserva legal,
2 reserva facultativa, reserva de capital y reserva por
3 valuación tal como se indica en el literal A) del
4 numeral octavo de la presente Escritura Pública y el
5 saldo de cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y
6 tres dólares con cuarenta y nueve centavos de dólar
7 de los Estados Unidos de América, que es el aporte en
8 numerario de los accionistas, será cancelado por los
9 mismos en el plazo improrrogable de un año,
10 contado a partir del otorgamiento de la Escritura
11 Pública de este aumento de capital resuelto por la
12 Junta General Extraordinaria y Universal de
13 Accionistas.- TRES) Que queda reformado el Artículo
14 Quinto de los Estatutos Sociales, en concordancia con
15 el aumento de capital acordado quedando dicho
16 artículo con el siguiente texto: ARTICULO QUINTO:
17 CAPITAL.- "El capital Social de la Compañía es de
18 Un millón doscientos mil dólares de los Estados
19 Unidos de América, dividido en un millón doscientas
20 mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar
21 de los Estados Unidos de América cada una, numeradas
22 del cero cero cero cero cero cero uno al un millón
23 doscientos mil inclusive".- Autorice Usted Señor Notario
24 esta Escritura Pública con las formalidades de ley,
25 agregue la copia certificada del Acta de Junta General
26 Extraordinaria y Universal de Accionistas, así como la
27 copia de mi nombramiento como Gerente General de E. MAULME
28 C.A..- (firmado) María Orellana O., ABOGADA MARIA

07

1 ESPERANZA ORELLANA OBANDO, Registro número siete mil
2 quinientos setenta y dos-Colegio de Abogados del Guayas".-
3 (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
4 documentos habilitantes correspondientes.- El presente
5 contrato se encuentra exento de impuestos, según Decreto
6 Supremo setecientos treinta y tres, de veintidós
7 de agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado
8 en el Registro Oficial ochocientos setenta y ocho, de
9 Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y cinco.-
10 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el contenido
11 de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario,
12 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, al
13 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
14 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

15
16
17 *Alvaro J. Arizaga*

18 AB. ALVARO JAVIER ALONSO ARIZAGA ARIZAGA,
19 GERENTE GENERAL DE LA CIA. F. MAULME C.A.-

20 C.C. # 09-0493807-3.-

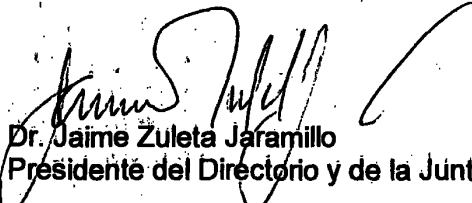
21 C.V. # 0054-123.-

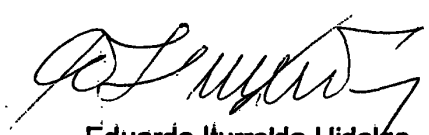
22 R.U.C. CIA. # 0990005923001.-
23
24
25
26
27
28

29 *Cesario L. Condo*
30 AB. CESARIO L. CONDO CH.

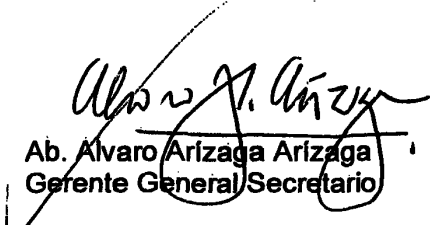
31 NOTARIO

resolvió: 1) aumentar el capital en la forma sugerida por el Presidente, declarando los accionistas que han ejercido su derecho de preferencia, renunciando al requisito de publicación señalado en el artículo 181 de la Ley de Compañías y renunciando al plazo que concede el referido precepto. A continuación se indica que a la accionista Proauto C.A. representada por el Sr. Eduardo Iturralde Hidalgo en su calidad de Gerente General se le atribuyen quinientas ochenta y cinco mil cuatrocientas dieciséis acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y el Ing. Pablo Salazar Egas en su calidad de Gerente General de INMOBILIARIA INDUSTRIAL RIO PACIFICO INRIOPA C.A. acepta la atribución de ciento cuarenta y seis mil trescientas cincuenta y cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagan en la forma indicada por el presidente y aprobada por unanimidad por los accionistas. 2) A continuación el Presidente manifiesta que habiéndose aumentado el capital es necesario reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: El capital de la compañía es de UN MILLON DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un millón doscientas mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una numeradas del/cero, cero uno al un millón doscientos mil inclusive". Habiéndose dado lectura al mencionado artículo quinto, el mismo es aprobado por unanimidad por los accionistas. 3) La Junta resuelve autorizar al Representante Legal para que haga efectivas las resoluciones adoptadas por esta Junta General de Accionistas, y declare bajo juramento que se ha suscrito en su totalidad el aumento de capital acordado y se ha pagado con cargo a las Reservas la suma de \$675.106.51, quedando el saldo de \$56.663.49 a ser cancelado por los accionistas, en el plazo improrrogable de un año, contado a partir del otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital, resuelto en esta Junta. No habiendo otros asuntos que tratar se concede un receso para efectuar la redacción del Acta, la misma que fue aprobada por los asistentes y firmada junto al Presidente e infrascrito Gerente General Secretario que certifica.


Dr. Jaime Zuleta Jaramillo
Presidente del Directorio y de la Junta


Eduardo Iturralde Hidalgo
Gerente General Proauto C.A.


Ing. Pablo Salazar Egas
Gerente General
Inmobiliaria Industrial Rio Pacifico
INRIOPA C.A.


Ab. Alvaro Arizaga Arizaga
Gerente General Secretario



Guayaquil, 2 de julio del 2.001

00000 07

Señor Abogado
Alvaro Arizaga Arizaga.
Ciudad.-

Cúpleme comunicarle que el Directorio de E.MAULME C.A., reunido en esta ciudad el día 29 de Junio del presente año, procedió a ratificarlo para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de DOS AÑOS, según lo establece el Artículo Trigésimo quinto de los Estatutos.

En su calidad de Gerente General, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, de acuerdo con lo determinado en el Artículo 36 de los Estatutos, los mismos que constan reformados y codificados, en la Escritura Pública otorgada en la ciudad de Guayaquil, el veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Abogado Cesario Condo Chiriboga, inscrita en el Registro Mercantil el día veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Atentamente

Dr. Jaime Zuleta Jaramillo
Presidente

3- AG/2001
+ 2 años

3- AG/2003

Acepto el cargo
Guayaquil, Julio 3 del 2.001

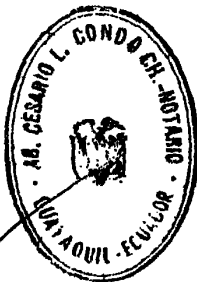
Alvaro Arizaga Arizaga
C.I. 0904938073
ECUATORIANO
Cda. Los Olivo No. 120 y Av. 1era

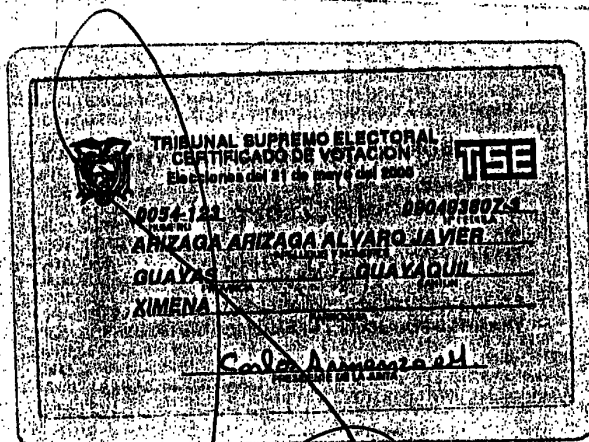
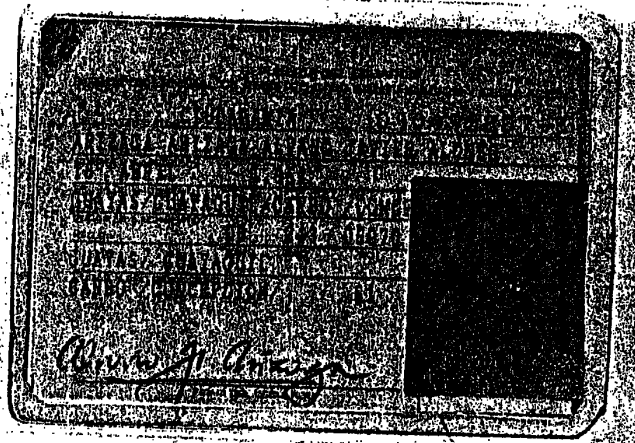
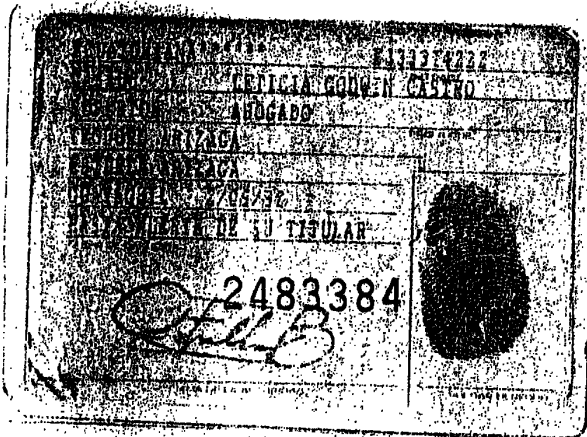
En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 81.902- Registro Mercantil No.
19.225- Repertorio No. 26.406-
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos
Guayaquil, 03 de Agosto del 2.001-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que esta Xere, copia
es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





CERTIFICO: Que esta fotocopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que sello
y firmo en seis fojas útiles xerox...-Guayaquil,
a quince de Agosto del año dos mil uno.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-DIC-0008638, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecinueve de septiembre del año dos mil uno.-


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario So. de: Cantón
Guayaquil





Dra. Norma Plaza
de García
**REGISTRADORA
MERCANTIL**

00000 09

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0008638**, dictada por la **Intendente de Compañías de Guayaquil**, el 17 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Aumento del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía: "E. MAULME C.A."**, de fojas **112.746 a 112.759** número **26.342** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **36.428** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- **4.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy he archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

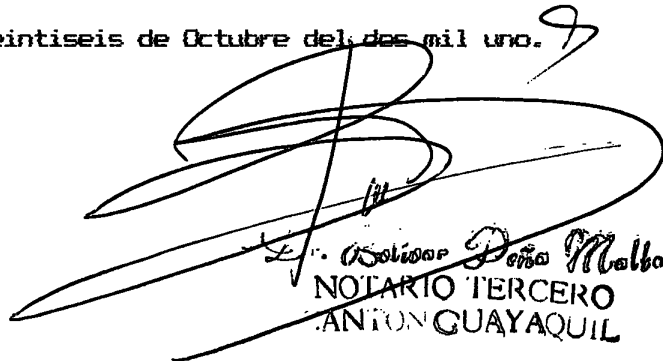


TRAMITE: 44288
LEGAL: AB. ANGEL AGUILAR
AMANUENSE: MERCY CAICEDO
COMPUTO: CECILIA UVIDIO
ANOTACION Y RAZON: LUIS ULLOA
REVISADO POR: *llb*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
\$: 5421 =

NOTARIA
TERCERADEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA

RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, DE FECHA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCION NUMERO 01-G-DIC-0008638 DE FECHA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL UNO DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPARIAS DE GUAYAQUIL, (QUE APRUEBA: A) EL AUMENTO DE CAPITAL DE "E.MAULME C.A." EN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN SETECIENTAS TREINTA Y UN MIL SETECIENTAS SETENTA ACCIONES DE UN DOLAR CADA UNA DE ELLAS; Y, B) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE EN LA REFERIDA ESCRITURA. Guayaquil veintiseis de Octubre del dos mil uno. 9


Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO
CANTON GUAYAQUIL

